



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

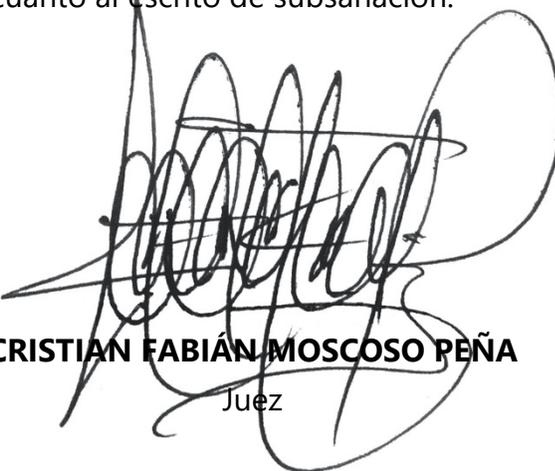
Clase de proceso	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	John Jairo Hernández Valencia
Demandado	Brahian Sney y Jhon Sebastián Hernández García
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00274 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.-Debe allegar la evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P., atendiendo que, revisada la trazabilidad del poder, no se observa el contenido del archivo que se anuncia como poder.

2.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____071_____ Del _____29-09-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria